



Ministerio de Educación

1785

RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES 06 DIC 2010

VISTO las Leyes N° 26.206 y 26.586, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 26.206, Ley de Educación Nacional, considera como un fin y un objetivo el promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas.

Que la Ley N° 26.586 crea el PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE LAS ADICCIONES Y EL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS en el ámbito del Ministerio de Educación, con responsabilidades concurrentes del Ministerio de Salud, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en coordinación con la SEDRONAR o el organismo que tenga a su cargo las competencias en materia de prevención de las adicciones.

Que el citado Programa tiene como objeto orientar las prácticas educativas para trabajar en la educación y prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas, en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional.

Que a los fines de llevar a cabo su objeto resulta necesario establecer su ámbito de funcionamiento, así como también designar al responsable de su coordinación y aprobar sus funciones específicas.

Que la ley faculta al Ministerio de Educación a crear un Consejo Consultivo con representación de la sociedad civil, credos, centros académicos y expertos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o 1992) y su modificatoria.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Establecer el funcionamiento del PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y EL CONSUMO INDEBIDO DE**



Ministerio de Educación



DROGAS, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Designar en la Coordinación del Programa a la Administradora Gubernamental, Doctora Irene SACCONÉ (DNI N° 12.780.527).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las funciones y acciones de la Coordinación del Programa detalladas en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4º- Crear el Consejo Consultivo del PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y EL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS, en los términos establecidos en el artículo 7º de la Ley 26.586. El mismo estará integrado por: ALFREDO CARBALLEDA (DNI N° 11.703.957); HORACIO CATTANI (DNI N° 4.606.948); CARLOS DAMÍN (DNI N° 17.241.672), ELENA DURO (DNI N° 16.179.544); Alicia GILLONE (DNI N° 3.992.551); Carlos OLIVERO (DNI N° 24.042.893); NÉSTOR REBECCI (DNI N° 13.774.876); ALICIA ROMERO (DNI N° 14.548.456) y GRACIELA TOUZÉ (DNI N° 11.015.310).

ARTÍCULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°..... 1785

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1785



ANEXO

Funciones de la Coordinación del PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y  
PREVENCIÓN SOBRE LAS ADICCIONES Y EL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS

1. Diseñar políticas, estrategias y líneas de acción para orientar las prácticas educativas hacia una prevención específica e inespecífica del consumo problemático de drogas legales e ilegales en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional.
2. Promover la vinculación con distintos sectores e instituciones, con el propósito de sensibilizar a la sociedad toda, sobre la necesidad de actuar conjuntamente en la prevención del consumo problemático de drogas.
2. Colaborar desde una óptica educativa al abordaje de la problemática desde las múltiples facetas que la misma tiene y desde su interdisciplinariedad, en coordinación con otros organismos públicos nacionales y provinciales, particularmente con las áreas responsables de salud, de desarrollo social, de trabajo y de drogas, fomentando y fortaleciendo las redes de derivación y contención de los estudiantes que presenten problemas que desborden a la institución escolar, poniendo especial énfasis en la integración de los sectores socioeconómicos más vulnerables.
3. Capacitar al personal docente de las instituciones escolares en prevención específica e inespecífica del consumo de drogas legales e ilegales, a fin de estimular conductas que no impliquen riesgos para la salud o el desarrollo de los jóvenes, educando en un marco de libertad desde un rol docente que haga de la escuela un pilar para que los niños, niñas y adolescentes, construyan proyectos personales y colectivos.
4. Contribuir a un trayecto escolar en el cual los niños y adolescentes puedan construir un sentido de vida, de respeto de sí mismos, de libertad, de responsabilidad, de búsqueda del bien común y que puedan elaborar juicio crítico acerca de los mensajes de estímulo al consumo.
5. Fomentar la realización de actividades con la finalidad de apoyar a las familias en la promoción de un entorno que colabore en el sostenimiento de la escolaridad.
6. Impulsar la no discriminación de las personas con problemas de consumo de drogas, apuntando a la integración plena y el respeto a los derechos individuales.
7. Articular con las distintas Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para sostener la escolaridad de los chicos con consumos problemáticos, facilitar la reinserción de quienes hubieran abandonado sus estudios por problemas de consumo de sustancias y garantizar el acceso a la educación de aquellos que no puedan asistir a la escuela por encontrarse bajo tratamiento.
8. Aportar elementos para generar marcos que permitan monitorear los problemas que surjan por el consumo de drogas en las instituciones educativas a fin de diseñar o adaptar estrategias e instrumentos de intervención acordes.



Ministerio de Educación

1785



## ACTIVIDADES

### 1. De articulación

#### 1 a. Coordinación con los equipos jurisdiccionales

Articular la actividad del Programa, a través del Consejo Federal de Educación, con los equipos jurisdiccionales a fin de enriquecer el enfoque de trabajo y las principales líneas de acción, para sumar y articular los esfuerzos desde el ámbito nacional, las diferentes provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 1. b. Articulación inter jurisdiccional

Coordinar las acciones de sostenimiento y reinserción escolar del Programa con los Ministerios de Salud, de Desarrollo Social, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y con la Comisión Nacional Coordinadora de Políticas Públicas en Materia de Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, la Delincuencia Organizada Transnacional y la Corrupción y con los distintos programas del Ministerio.

Diseñar los dispositivos necesarios a efectos que los niños, jóvenes y adultos que se encuentran bajo tratamiento por consumo de drogas puedan continuar o retomar sus estudios en la etapa en la que los hubieran abandonado.

### 2. De formación y Capacitación

#### 2 a. Formación docente continua

Diseñar e implementar dispositivos de formación docente continua en torno a las problemáticas relacionadas con la prevención de prácticas de consumo problemático de sustancias desde las líneas de acción y las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Se priorizará la inclusión en los trayectos destinados a roles que resultan clave en relación con la temática (directores, supervisores, tutores, preceptores).

Se desarrollará una capacitación específica sobre el tratamiento de la temática para que los docentes traten el tema en las aulas en un espacio específico de intercambio.

#### 2. b. Formación virtual conjunta a funcionarios de las áreas de Educación, Salud y Desarrollo Social.

Desarrollar una formación virtual en prevención del consumo problemático de drogas destinada a docentes y a funcionarios de las áreas de Salud y Desarrollo Social, con el objetivo de llevar adelante capacitación para todos los docentes del país y vincular a las distintas áreas jurisdiccionales desde los diferentes campos de acción, posibilitando tratar la problemática en toda su complejidad.

#### 2. c. Formación docente inicial

Incorporar la temática en la formación de los futuros docentes. Para ello, a través de las recomendaciones curriculares elaboradas por el Instituto Nacional de Formación Docente



Ministerio de Educación

1785



y consensuadas en el marco del Consejo Federal de Educación, se incluirá capacitación específica en la formación inicial de docentes de todos los niveles, en la perspectiva del cuidado de la salud, del rol del docente, del desarrollo de valores y de la participación comunitaria.

**2. d. Ciclos de formación de los equipos de orientación o de apoyo escolar de las jurisdicciones.**

Llevar adelante capacitación específica para los equipos de apoyo escolar, integrados por psicólogos, trabajadores sociales y psicopedagogos, apuntando a fortalecer el rol que los mismos desempeñan en la atención de las problemáticas de los estudiantes, en el sostenimiento de la escolaridad y en los enfoques y estrategias para la intervención desde una perspectiva que aborde las acciones preventivas para los jóvenes o para sus familias, contemplando las situaciones que requieran derivación a las instituciones de salud o la intervención de las áreas de desarrollo social.

**2.e. Capacitación para la inclusión de la temática en otros espacios destinados a los jóvenes**

Trabajar en la capacitación de los docentes que intervienen en acciones que convocan a los jóvenes a partir de sus inquietudes, más allá del horario escolar, como centros de actividades juveniles, turismo educativo, orquestas y otras.

**3. De producción y difusión de materiales**

Producir y difundir a la comunidad educativa, materiales (libros, cuadernillos, guías de orientación, folletos) que aborden la problemática para la capacitación docente continua, con el objeto de construir un enfoque actualizado desde el cual tratar el tema, reflexionar acerca del rol del docente y de la escuela en relación con la prevención, adquirir información libre de prejuicios y elaborar estrategias de prevención específicas e inespecíficas para llevar a cabo con los estudiantes, desde un modelo de prevención integral.